

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

PARA 1936

PUBLICACIONES BAILLY - BAILLIERE.
—Agenda de bufete.—Agenda de bolsillo.—
Agenda de la lavandera.—Dietario.—Memo-
rándum de la cuenta diaria.—Agenda culina-
ria.—Carnet (Bijou).—Carnet de bolsillo (or-
dinario y de lujo).—Almanaque Bally-Bai-
lliére, pequeña enciclopedia que contiene His-
toria, Ciencias, Geografía, Bellas Artes, His-
toria Natural y Agricultura, Medicina e Higiene,
Matrimonio y Hogar, Economía social,
Juegos y Deportes.—Bloc recordatorio sema-
nal.—Bloc calendario de sobremesa.

Aromas de la Escuela

LIBRO DE LECTURAS INFANTILES

FOR

Francisco Arias Abad

MAESTRO NACIONAL

2,50 pesetas ejemplar.

AROMAS DE LA ESCUELA es un libro indispensable en el hacer escolar, por las múltiples y deleitables sugerencias pedagógicas que contiene, rico papel, excelente impresión y abundancia de grabados. Su mérito ha sido, y está siendo expresado públicamente en brillantes y entusiastas juicios por señores inspectores, maestros, publicistas y prensa.

Del mismo autor: LA LITERATURA EN LA ESCUELA, precio una peseta. Se trata de un libro de experiencia personal en que el autor expone, de una manera amenísima, las normas metodológicas de que él se vale para aplicar la Literatura en la instrucción y formación moral de sus alumnos.

Se hallan de venta en la IMPRENTA Y LIBRERIA DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.—PLAZA DE SAN ESTEBAN, NUM. 2, GUADALAJARA

MEDITACIONES

El adiós al año que muere

El año 1935 ha caído herido de muerte. Exhaló su último quejido. El extor de la muerte hizo su aparición; su pérdida se ha acentuado con el correr del tiempo.

Las primeras nevadas y el viento frío, simboliza su falta de existencia... su muerte... Las hojas de los árboles, arrancadas por las inclementes heladas, arrastradas y maltrechas por el fuerte huracán, le ha servido de sudario.

Los arbustos desnudos, despojados de toda belleza, parece que le guardan luto; sin duda, para darle ejemplo de ser más sentimentales y compasivos que él ha sido para con ellos.

Las hojas de los calendarios han ido desapareciendo, una a una; con ellas, los días interminables para los que sufrimos. ¡Ya no quedaron ninguna! El esquelético taco se terminó, y ha sido reemplazado por otro. El año muerto ha sido para el Magisterio Nacional un asqueado y vil espectro, se llevó toda ilusión, esperanza y entusiasmo, que es actividad y vida. Para las aspiraciones justas del Magisterio, fué un desastre más. Sólo tiene en su "haber", unas insignificantes promesas incumplidas de últimas horas... unas andanzas infructuosas, unas declaraciones más o menos oropelescas de un diputado femenino, pero incumplidas, lejos de la realidad viviente... fogata de virutas... humo... nada...

¿Qué ha sido para nosotros el año 1935?

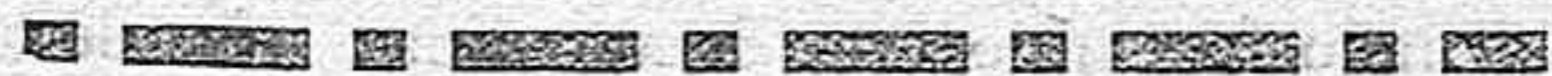
Desmoche de derechos, persecución sin fin, tabla rasa de cuanto era justo o favorable, confusión, arbitrariedades, anarquía, desorden, caos legislativo, muerte del Estatuto para dar paso a la segregación de plazas en los concursos de traslado, nombramientos arbitrarios con perjuicio de tercero o cuarto, solamente sometidos al capricho de Ministros o Directores generales, como única norma.

Falta de pago de material de adultos, descenso escandaloso en la creación de Escuelas.

Muchos compañeros, en paro forzoso, del plan de 1914, por no convocar a cursillos para su colocación, clase de adultos mal retribuida y obligatoria, limitaciones de edad para el concurso especial últimamente celebrado. ¿Se quiere más desastre en el año pasado? Lo que debía ser una política de realidad, de reparaciones justicieras, de compensación, de cordialidad, de alteza de miras; en resumen, una política de amor y de justicia, ha sido de negación, postergación y desengaños.

La Escuela Nacional merece un trato completamente distinto al que ha venido recibiendo en el año que ha pasado a mejor vida, porque los que se educan en ella, requieren las mismas atenciones que los nacidos en hogares donde la riqueza abunda, porque los Maestros son dignos de que no se les tome el pelo con andanzas y declaraciones incumplidas, y con noticias y noticiones como la famosa dada por radio, de los diez millones de aumento... para luego nada... Cuándo se desengañarán que al Magisterio, tan acostumbrado a sufrir, sólo cuando son realidades cree. Otra cosa no. Los desengaños sufridos nos ha hecho desconfiados. ¿La culpa no es nuestra? ¿De quién es? Está desgraciadamente en la mente de todos. De los enemigos de la Escuela, Niño y Maestro.

Murió el año 1935. En el 1936, quisiéramos que fuera una esperanza, una promesa que no se esfumase como el pasado. Que sea una realidad y no una negación, que se haga obra constructiva y no negativa. Obra de educación



MAESTROS DEL 2.º ESCALAFÓN.—Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, número 2, Escuela, Madrid.

cívica y ciudadana. Obra de comprensión, de amor mutuo y transigencia entre hermanos.

Que no traiga nuevas amarguras y desengaños, que impere y reine la justicia. Eso pedimos... solamente eso: justicia... justicia y justicia.

EVENCIO SANCHEZ.



COMENTARIOS LEGISLATIVOS

Por considerarlo de gran interés para el Magisterio, ya que son numerosas las reclamaciones que con tal motivo se suscitan, nos permitimos hoy recoger las principales disposiciones que regulan la obligación de los municipios de facilitar casa-habitación a los Maestros y el consiguiente derecho de éstos. Arranca este derecho de la Ley de Instrucción pública, vigente aún, de 9 de septiembre de 1857, que en su artículo 191, dice así: "Los Maestros y Maestras de las Escuelas elementales completas, disfrutarán: 1.º Habitación decente y capaz para sí y su familia."

De este precepto, repetimos, nace el derecho a casa-habitación de todos los Maestros, aunque el artículo sólo menciona los de las Escuelas elementales.

Disposiciones posteriores hacen extensivo el derecho a los Maestros y Maestras de párvulos.

El derecho a casa-habitación no lo discute hoy nadie; lo que suele discutirse es el cumplimiento y las condiciones de las casas. Incorporadas al Estado en 1902 las obligaciones de la primera enseñanza, ha quedado, no obstante, cuanto se refiere a locales, a cargo de los Ayuntamientos, según el artículo 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, que dice: "Los gastos de arrendamiento de casa-escuela y habitaciones de los Maestros, serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos."

Antiguamente se seguía la costumbre de dar casa-habitación al Maestro en el mismo edificio de la Escuela. Esto que se hacía con el objeto de dar facilidades, ha sido prohibido por muchas disposiciones, y aunque hoy día se tolera, para evitar dificultades a los municipios, cuando alquilan edificios, se procura que entre la casa y la Escuela exista la mayor independencia. Desde luego, están terminantemente prohibidas las construcciones de Escuelas y casa vivienda en un mismo edificio.

A veces se presentan, en algunas localidades, graves inconvenientes para proporcionar casa-

habitación, ya porque realmente no existan edificios, o bien por no ser garantía suficiente para el arrendador propietario la situación económica del municipio. En este caso, ¿cumple el municipio abonando al Maestro una indemnización?

Al resolver casos particulares, el Ministerio se ha pronunciado de manera diversa y contradictoria, conformándose a veces con la indemnización u obligando al Ayuntamiento a facilitar casa. Pero actualmente la cuestión ha quedado definitivamente resuelta con la aplicación del artículo 15 del vigente Estatuto. Con la indemnización queda suplida la obligación.

Es notorio que, en general, cumplen los Maestros escrupulosamente con sus deberes profesionales. Obran bien en conciencia, pero aun por egoísmo deben hacerlo, ya que con ello adquieren gran fuerza moral para ser atendidos en sus reclamaciones y protegidos en sus derechos por las Autoridades de la enseñanza; pero ni aun en el caso de incumplimiento, excepto la separación de la enseñanza, decae el derecho a casa-habitación o a la indemnización correspondiente. Así se resuelve en Orden de 29 de octubre de 1869 y 24 de junio de 1912. Y el artículo 8.º del Real decreto de 28 de febrero de 1919, dice: que sólo se pierde el derecho a casa-habitación "por la separación del Magisterio que lleve consigo la pérdida de la Escuela".

Por consiguiente, carecen de fundamento legal las alegaciones de algunos municipios, que ya se han presentado, para negar a los Maestros el derecho a casa, en los casos citados o cuando se clausura una Escuela; prueba de ello, que en esta última circunstancia, se obliga al Maestro a residir en la misma localidad.

Es muy distinta la situación del Maestro que autorizado para realizar estudios, bien en España o en el extranjero, se le obliga a quedar oficialmente sustituido en su cargo. En este sentido se pronuncian multitudes de disposiciones e informes del antiguo Consejo de Instrucción Pública, hoy de Cultura.

Las muchas disposiciones dictadas sobre el problema que nos ocupa, fueron recogidas en una disposición general orgánica que consideramos vigente y no derogada por el Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, en muchos de sus artículos. Esta es el Real decreto de 28 de febrero de 1919, que en su artículo 1.º consagra las condiciones de capacidad y de decencia de la Ley del 57; en el 2.º se dice que la obligación corresponde a los ayuntamientos; y copiamos a la letra el 7.º,

por su gran importancia: "Cuando la casa proporcionada—dice—por los ayuntamientos no sea de su propiedad, se reconoce a los Maestros el derecho a optar entre su disfrute o el de una indemnización equivalente al importe de los alquileres que el municipio satisfaga".

Hoy sólo es aplicable, como indemnización, la escala que establece el artículo 15 del tan repetido Estatuto que transcribimos para que sea comparado con el anterior Real decreto.

"Cuando el ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, habrá de satisfacerle, en concepto de indemnización, la cantidad que le corresponde, según la siguiente escala:

Poblaciones menores de 500 habitantes, 100 pesetas; de 501 a 1.000, 150; de 1.001 a 5.000, 250; de 5.001 a 10.000, 500; de 10.001 a 20.000, 750; de 20.001 a 40.000, 1.000; de 40.001 a 100.000, 1.250 pesetas; de 100.001 a 500.000, 1.500; Madrid y Barcelona, 2.000 pesetas."

Para terminar, diremos que el Ministerio va declarando repetidas veces la obligación, por parte de los ayuntamientos, al aumento de esta consignación, teniendo en cuenta los asesoramiento que recibe respecto al precio de los alquileres, más elevado que en 1923, en muchas localidades.

Hagamos punto. En otra ocasión nos ocuparemos del pleito de los consortes.

MIGUEL BAENA.

Inspector de 1.ª enseñanza.

Jaén.



SECCION OFICIAL

Orden de 23 de diciembre, sobre limitación de los tres años para cursillos a los de nuevo ingreso.

Es norma general en nuestra legislación, no exigir para el cambio de Escuela la permanencia obligada de tres años en la misma, sino cuando es obtenida por la libre petición del Maestro. Pero no puede considerarse que se da esta libertad cuando se lee ofrece un número determinado de plazas con la obligación de elegir entre ellas, so pena de una pérdida total o una postergación en sus derechos. Tal es el caso del Maestro de nuevo ingreso, que es obligado a solicitar las Escuelas que al turno de ingreso correspondan, sin opción a elegir o no elegir.

A este tenor no se imponen al Maestro de nuevo ingreso los tres años de servicios en la Escuela obtenida por primera vez para tomar parte en traslado volunta-

rio, para permutar su cargo ni aun solicitar la excedencia. Es únicamente en el concursillo local en donde no aparece expresamente exceptuado de la obligada residencia, y esto quizá más por olvido del legislador o porque lo estimara innecesario teniendo en cuenta que no es el concurso-local, en suma, más que una parte o, mejor, una simplificación del concurso general de traslado.

En atención a las razones expuestas,

Este Ministerio ha resuelto aclarar el contenido del apartado A) del artículo 1.º del decreto de 27 de diciembre de 1934, en la forma siguiente:

1.º Queda exceptuado de permanecer tres años en la misma Escuela para tomar parte en los concursos locales, el Maestro de nuevo ingreso, siempre que la plaza que sirve fuera provista como perteneciente a la misma entidad de población de la vacante anunciada.

2.º Los que obtengan Escuelas en esta forma, no podrán acudir a nuevo concurso local hasta contar cinco años en la que se les adjudica; no podrán asimismo entablar permutas, tomar parte en traslados ni solicitar excedencias hasta transcurridos los tres años a que obliga el traslado voluntario.

(“Gaceta” 2 enero.)

× × ×

Orden Ministerial de 4 de enero, dando normas a los alumnos del plan 1914, para poder examinarse de cuantas asignaturas tengan.

El plan de estudios de la Carrera del Magisterio primario establecido por decreto de 30 de agosto de 1934, ha sido sustituido por el vigente desde 29 de septiembre de 1931 y otro transitorio de cultura general para adaptar la nueva organización a los derechos adquiridos por los en aquella fecha aspirantes a ingreso en las Escuelas Normales. Es conveniente liquidar cuantas modalidades académicas hubieran de regirse por el primero de dichos planes de Estudios; por cuanto que su asistencia contemporánea con el vigente origina en el actual régimen de transición de uno a otro, una dualidad de métodos y prácticas a los que es conveniente poner término.

Por estas consideraciones,

Este Ministerio ha acordado que con relación a todos los alumnos de las Escuelas Normales del Magisterio primario que hayan cursado estudios por el plan de 30 de agosto de 1914 y por el transitorio a que se refieren los artículos adicionales del decreto de 29 de septiembre de 1931 y el de 5 de junio de 1933, se verifiquen exámenes en el corriente mes de enero de cuantas asignaturas dichos alumnos tengan pendiente de aprobación.

(“Gaceta” 7 enero.)

× × ×

Orden Ministerial de 6 enero, sobre exámenes extraordinarios.

Vistas las continuas peticiones que se formulan por alumnos de los Institutos de Segunda enseñanza y Es-

cuelas Normales del Magisterio primario, a fin de que en la convocatoria extraordinaria de exámenes del mes actual se autorice para verificarlos a quienes les falten hasta tres asignaturas para terminar su grado o carrera, y en atención, por otra parte, a la conveniencia de que en estos Centros terminen prontamente los estudios y pruebas de planes antiguos,

Este Ministerio ha dispuesto que por dichos establecimientos se admita matrícula hasta el 20 del corriente mes y verifiquen examen conforme a ella, hasta el 31 del mismo, los alumnos del Bachillerato a quienes falten tres asignaturas, en la forma que determinan los párrafos 2.º y 3.º de la Orden de este Departamento de 11 de octubre último (“Gaceta” del 18) y sin limitación a los Magisterios que necesiten aprobar asignaturas del plan de 1914 para terminar sus estudios.

(“Gaceta” 7 enero.)

LA CULTURA EN LA ESCUELA

Alguien ha dicho que la cultura en la Escuela es una pedantería. Yo digo que hoy es una necesidad a la que no es posible sustraerse. Los momentos actuales son algo así como una lucha de fueros y pasiones, y hace falta un instrumento poderoso que la contenga. La vida es cada vez más compleja, y reclama de los individuos una capacidad también compleja para actuar con ventaja en beneficio de la familia y de la sociedad.

Los que consideran algo pedantesco la cultura en la Escuela, es porque suponen que decir cultura en la Escuela es tanto como preparar escritores cursis y redichos, literatos retóricos y presuntuosos. No es así, ciertamente. Esta cultura ha de desarrollarse dentro del marco escolar. Si lo rebasa, es cuando la pedantería del Maestro surge con peligro para la modestia en que el niño ha de ser educado. Esto consistiría en que el Maestro no ajusta su propósito a la esencia y significación de su Escuela y del ambiente, sino a su propio anhelo de exhibición personal.

La cultura puede entrar en la Escuela con toda plenitud y con todo desembarazo, como el que va a su casa. Pero ha de utilizarse como perfeccionamiento de todas las disciplinas que figuran en el hacer escolar. Estas son el contenido; aquélla es el continente. Uno y otro han de complementarse. Un magnífico ramo de flores reclama un búcaro señorial. Así es todo en la vida. Cada cosa requiere su complemento adecuado. No concebimos un militar sin marcialidad en sus maneras, altivez en su conducta y elegancia en su persona. Así también, la

labor escolar necesita un exorno digno de su alta significación en la vida. Lo que se saca de la Escuela es la iniciación del progreso. Un edificio no puede sostenerse sin cimientos apropiados. Y si la Escuela no mirase a la vida, no se preocupara del porvenir, no viese en el niño el que mañana ha de ser hombre, uno de los elementos alícuotas de la civilización, la Escuela no dejará de ser una rutina y su eficacia de una vulgaridad lamentable.

El vocabulario del niño es muy pobre y muy limitado. Rutinas atávicas lo anquilosan y lo entorpecen. El no sabe hablar más que como el instinto le impulsa. Y el instinto en él es sólo para entenderse con los semejantes de su jerarquía. Nosotros tenemos el deber de ampliar este vocabulario aprovechando la obra docente, y siempre dentro de ella, con ejercicios de composición, graduados, naturalmente. Pero, aunque graduados, han de ser intensivos en cuanto lo permita la capacidad infantil, y han de iniciarse desde que el niño sabe escribir. El acierto consiste en los temas que el Maestro elija. Por ejemplo: "Dí las cosas que ves en la Escuela"; "Dí cómo se llama tu calle, y cuántas ventanas y balcones tiene tu casa"; "¿Qué has comido hoy?"; "¿Cómo se llaman los individuos de tu familia?"; "¿Qué flor te gusta más?". Y así, por este estilo en la época balbuciente. Más adelante se complican los ejercicios, hasta que en el último grado se hacen cuentos, biografías de hombres célebres, etc. Alternando siempre con los ejercicios de las materias escolares del día, a modo de centros de interés, si no en una, en varias etapas. Lecturas de prosa y versos clásicos y contemporáneos, glosándolas para extraer su sentido, explicar la moraleja y conocer el significado de los términos dudosos. Labor culta, dura, pesada, de un porcentaje de éxito cabal reducido, pero permanente y brillante. Y si al Maestro le es posible, publique, cuando pueda, algunos de estos trabajos—yo lo he hecho repetidas veces—y éste será el más grato estímulo para que en los niños se despierte el afán de pensar y de escribir.

Paciencia, gusto, gracia y acierto. Esperar, siempre esperar, que la obra de la Escuela es eso: trabajar y esperar, pues lo que no llega hoy, llegará mañana, indefectiblemente. En la Escuela, todo marcha, cuando la voluntad, mejor aún, cuando la vocación del Maestro es el fuego que caldea el alma de aquélla. Y todo va a su fin de la mano del Maestro paciente, enamorado de sus anhelos y de sus obras.

Decir las cosas, pero decirlas del mejor modo posible. Sencillamente, sin amañeramiento,

sin tonos rutinarios y efectistas. Esto es todo. Y los que llaman pedantesca a esta modalidad, que prueben, que esperen y luego, que hablen.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 9-1-36.

Nuevo Director General de Primera enseñanza.—Como consecuencia de haberse encargado el Sr. Villalobos de la Cartera de Instrucción Pública, ha vuelto a ponerse al frente de la Dirección General de Primera enseñanza, D. Victoriano de Lucas, cuyo cargo ya había desempeñado anteriormente y con el mismo ministro.

El Sr. López Varela pasó a ocupar el cargo de subsecretario de Trabajo.

Sobre la enseñanza en Cataluña.—El ministro de Instrucción Pública ha manifestado que piensa modificar lo de la enseñanza en Cataluña respecto al empleo de la lengua materna, hasta los ocho años, en las Escuelas nacionales. También publica un decreto restableciendo, en todo su vigor, el de 16 de octubre de 1934 sobre provisión de becas.

Sobre concurso de los libros de texto.—El Sr. Villalobos ha manifestado, que quiere imprimir gran actividad a la resolución del problema de los libros de texto, para lo cual nombrará juntas, una por cada asignatura del bachillerato, encargadas del examinar los libros de texto presentados al concurso.—Tampoco se limita el número de libros que puedan ser aprobados, así es, que los profesores podrán tener siempre libertad para elegir el libro de texto que crean más conveniente, dentro de los seleccionados por el ministerio.

La Asamblea de profesores de Instituto, en relación con los estudios del Magisterio.—Ha terminado sus tareas esta Asamblea, en la cual se señaló el grave defecto que para la preparación de los alumnos que han de pasar a las Escuelas Normales significa el no cursar el bachillerato completo. Se propuso, que si esto no se remedia, como es de esperar, se cree, al me-



nos para ellos, en el quinto curso del bachillerato, la asignatura de Instrucción a la filosofía, de interés tan básico en relación, por orden de estudios, en que se van a especializar.

NOTICIAS

EXCEDENCIA.—Se ha concedido la excedencia al Maestro de Tordelloso D. Ginés Sánchez Monreal, por más de un año y menos de dos.

COMISION GESTORA.—Han sido nombrados para formar la Comisión gestora de la Diputación provincial, nuestros amigos D. Vicente Madrigal, D. José Casas, D. Victoriano Prieto, D. Luciano Mas y D. José María Hernández.

Agradecemos a su Presidente el ofrecimiento que en atento oficio nos hace, y quedamos a la recíproca para cuanto podamos serle útiles en su gestión.

JUBILADA.—Ha sido jubilada con el haber anual de 1.2000 pesetas, nuestra suscriptora la Maestra doña Crisanta Molina, que sirvió Escuelas de esta provincia.

La deseamos disfrute la jubilación muchos años.

NOMBRAMIENTO.—Ha sido nombrada para ocupar una de las plazas recientemente creadas en el Colegio Nacional de Ciegos (enseñanza de amblíopes), de Madrid, la Maestra de La Toba doña Carmen de Amamiel y Domínguez.

GRAFICO DEL ESCALAFON.—El Maestro nacional de Tordesillas (Valladolid), D. Luciano López Sánchez, nos ha remitido un Resumen gráfico del Escalafón general del Magisterio, con notas explicativas, trabajo muy meditado y difícil, que merece un aplauso para el autor y ser conocido del Magisterio en general.

El espacio de que disponemos nos impide ser más explícitos sobre el mencionado trabajo, al que hubiéramos dedicado con gusto mayor extensión.

Pídase al autor, en Tordesillas.

ACADEMIA ESPAÑOLA.—Premio "Piquer".—En la "Gaceta de Madrid" del día 5 del mes actual, ha

sido anunciado el premio "Piquer", consistente en 1.6000 pesetas, que se otorgará a la mejor obra dramática estrenada en alguno de los teatros de España durante el año 1935, compuesta en lengua castellana por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente, a juicio de la Academia, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los aspirantes al premio lo soliciten de la Academia, enviando a la vez cinco ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, con las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de la Corporación hasta las diez de la noche del día 4 del próximo mes de febrero.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número y los correspondientes de la Academia Española.

Enero de 1936.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos.

Pesetas

Edición económica

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos	10,00
Seis meses, o sean 12 cuadernos... ..	5,50

Edición de lujo

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos	16,00
Seis meses, o sean 12 cuadernos... ..	9,50

El pago se hace adelantado.

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, número 2

INCORPORACION.—Copiamos lo siguiente de "El Ideal", de Granada:

"El ministro de Instrucción pública ha dirigido a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza varios telegramas en los que dispone lo siguiente: "Los Maestros nacionales trasladados provisionalmente por concurso general a nueva plaza, quedan autorizados para no incorporarse a su anterior destino después de terminadas las vacaciones de invierno, si previamente hicieron entrega ante los respectivos Consejos Locales."

Inmediatamente se publicará en la "Gaceta", la resolución definitiva del concurso de traslado."

LA PROTECCION A LOS HUERFANOS DEL MAGISTERIO.—La Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio, según la escala de pensiones aprobada reglamentariamente, concede las siguientes pensiones a los Huérfanos del Magisterio, Inspección y Profesorado de Escuelas Normales:

Núm. de hijos con derecho a la protección	Núm. de los que estudian	Núm. de los que no estudian	Pensión que conceden Pesetas
1	0	1	600
1	1	0	900
2	0	2	1.080
2	1	1	1.380
2	2	0	1.620
3	0	3	1.440
3	1	2	1.740
3	2	1	1.980
3	3	0	2.000
4	0	4	1.740
4	1	3	2.000
4	2	2	2.000
4	3	1	2.000
4	4	0	2.000
5 con o sin estudios.			2.000

El límite máximo es de 2.000 pesetas, cualquiera que sea el número de huérfanos y su condición.

MAESTROS SUSTITUIDOS.—Durante el mes de enero en curso, deben los señores Maestros sustituidos por imposibilidad física, enviar a la Sección Administrativa de primera Enseñanza, certificado expedido por la Alcaldía de su residencia, en el que se justifique que

el interesado no desempeña cargo alguno retribuido, incompatibles con su situación de imposibilitado para la enseñanza.

DIRECTOR GENERAL.—Ha sido nombrado Director General de Primera enseñanza, D. Victoriano Lucas, quien se posesionó del cargo el martes último.

LICENCIA.—Le ha sido concedida licencia de tres meses a la Maestra de Cogolludo doña Josefina Yanguas.

DE ELECCIONES.—Se ha publicado el decreto de disolución de las actuales Cortes.

Las elecciones para constituir la Cámara se celebrarán el domingo 16 del próximo febrero.

NUEVO GOBERNADOR.—Ha tomado posesión del mando de esta provincia el nuevo Gobernador Civil D. Antonio Suárez Inclán, quien ha tenido la atención de comunicárnoslo, ofreciéndonos en dicho cargo.

Le deseamos acierto en el mismo y quedamos obligados a reciprocidad y reconocidos.

Sea bien venido.

Guadalajara.—Imp. del Suc. de Antero Concha.



TODAS LAS ONDAS "Receptodo" PHILIPS

Un aparato para todas las ondas, al alcance de todos los bolsillos.

Pida una demostración a
MANUEL DEHESA
 FAZAR PARISIEN.—Guadalajara



“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

Habilitación de Clases Pasivas

El Director de “LA AURORA”, D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

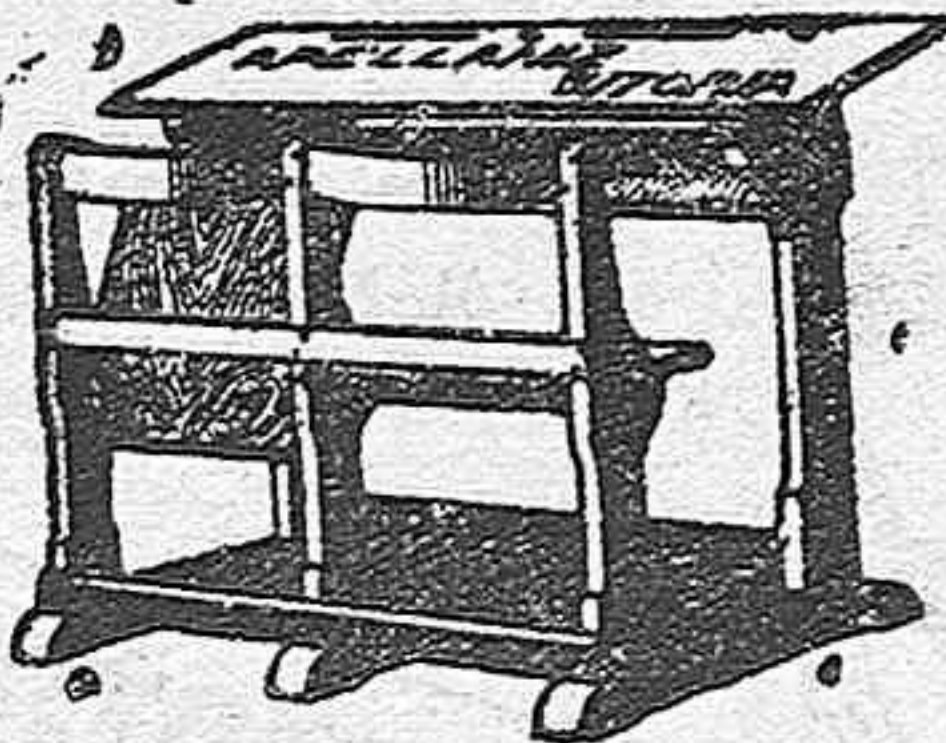
PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.